

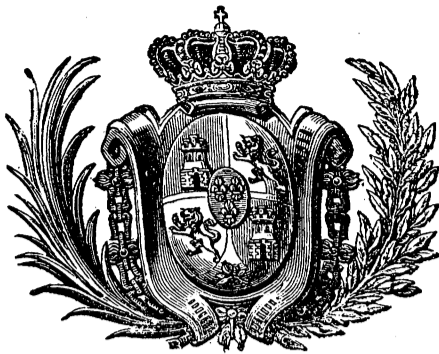
GACETA DE MADRID.

Este periódico sale todos los días, y se suscribe

EN MADRID EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,

y en las provincias

EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid.....	260	130	65	22
Para el Reino....	360	180	90	
Para Canarias é				
Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

N.º 989.

AÑO DE 1837.

MIERCOLES 16 DE AGOSTO.

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina, su augusta Madre la Reina Gobernadora y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan SS. AA. los Serenísimos Sres. Infantes D. Francisco de Paula y Doña Luisa Carlota.

Real decreto.

Habiendo cesado ya las causas que me indujeron á pedir mi Real decreto de 6 del corriente, vengo como Reina Gobernadora, á nombre de mi excelsa Hija Doña Isabel II, y conformandome con lo que me ha propuesto mi consejo de Ministros, en disponer que desde ahora quede enteramente sin efecto, así la declaración de hallarse en estado de guerra el distrito de la capitania general de Castilla la Nueva, como lo demas que en aquel Real decreto percibi respecto á la consiguiente extension de la autoridad militar. = Tendréislo entendido y dispondreis lo necesario para su cumplimiento. = Está rubricado de la Real mano. = Palacio 15 de Agosto de 1837. = A D. Pedro Chacon.

PARTE RECIBIDO EN LA SECRETARIA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE LA GUERRA.

El capitán general de Castilla la Vieja con fecha 14 del actual desde su cuartel general de Abades dice á este ministerio: Que habiendo emprendido su movimiento antes del amanecer del mismo día desde la fonda de S. Rafael por el Espinar, hacia Avila, supo al salir de aquel pueblo para la venta de Campoalvaro, que el enemigo que con la artillería se dirigia á dicha ciudad, habia contramarchado y reunidose en Villacastin con el resto de sus fuerzas.

Que inmediatamente fue al alcance de los rebeldes, y que aun cuando al llegar á la mitad del camino de las Navas de San Antonio á Villacastin descubrió parte de las fuerzas contrarias en las formidables posiciones de su frente, no obstante determinó atacarlas; pero los rebeldes pronunciaron su retirada en direccion á Segovia, logrando el brigadier Alcalá entrar en Villacastin y apoderarse de parte del convoy de provisiones que llevaba la faccion.

Que continuó persiguiendo á esta, y al llegar á la vista del mencionado punto de Abades observó continuaban su retirada con precipitacion, habiendo dispuesto suspender su seguimiento en razon al gran cansancio de la tropa; manifiesta el referido general que el fruto de sus movimientos los considera de gran importancia en razon á que ha evitado el ataque que los enemigos intentaban contra Avila, haciéndoles refugiarse precipitadamente en Segovia.

PARTES RECIBIDOS EN LA SECRETARIA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE GRACIA Y JUSTICIA.

El juez de primera instancia de Requena D. Joaquin Telesforo Clebot, con fecha 12 del corriente, comunica á este Ministerio que se habian presentado en aquella ciudad dos facciosos que servian en caballería, y ademas D. Sebastian Felipe Agresod, capitán graduado de teniente coronel de caballería retirado, comandante que fue de los llamados realistas de Jarafruel, primo del cabecilla D. José Moran, gefe que ha sido de los cuerpos de esta arma en la partida del fraile Esperanza, añadiendo que se aguardaban otros de la misma procedencia.

Por otro parte del juez de primera instancia de Torrelaguna D. Lorenzo Gonzalez, su fecha 14 del corriente, refiriéndose á otro del alcalde constitucional de Buitrago, se tienen noticias de que la faccion de S. Leonardo ha sido destrogada, y que los mozos que estaban en ella se habian retirado á sus casas dispersos.

En otra comunicacion del juez del Quintanar de la Orden D. Mateo Basan, en 15 del actual, se avisa á este Ministerio que la faccion de Masena, por primera vez en cerca de tres años, ha perdido tres hombres, ocho caballos y varias armas, quedando herido gravemente un hijo suyo á la salida de los montes por una partida de tropa. Con referencia tambien al alcalde constitucional de Quero avisa que á las dos del día anterior en el término de Herencia, y á legua y media del primer pueblo, dividió á una faccion de caballería que huia perseguida por D. Vicente Toledano, el que con 30 caballos de su mando los traia en derrota desde Argamasilla de Alba, habiéndoles causado 12 muertos.

En 13 del actual dice el juez de primera instancia de Rianza D. Remigio Garcia del Villar, con referencia á comunicacion del comandante de armas de Burgos, que habiéndose prendido fuego por casualidad á la casa del alcalde de S. Leo-

nardo, y encendidose otras inmediatas, se sintió una gran explosion, que hizo creer habia en dos edificios que volaron un gran depósito de pólvora, mucho mas cuando uno de ellos pertenecia al suegro de Silvestre Navazo, que se halla desde el principio en las filas rebeldes, añadiendo que la faccion del Pinar se reduce á los cansados que dejó la faccion por su paso en aquel territorio, y así es que los mozos fugados aseguran que al presentarse la columna de Soria entró en ellos una confusion extraordinaria.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

TURQUIA.

Constantinopla 11 de Julio.

Nada ha cambiado en nuestra situacion, y la separacion de Vassaf effendi no ha tenido las consecuencias que generalmente se aguardaban. Perten baja está siempre al frente de los negocios, y los que predecian su desgracia se apresuran á probarle ahora nuevamente su adhesion. Perten baja debe ser aun por mucho tiempo el hombre de mayor influencia en Turquía, y posee todas las cualidades que deben hacerle indispensable al Gobierno. No hay duda en que tiene innumerables enemigos que procuran desacreditarle; pero todas sus tentativas han sido hasta ahora infructuosas y no han servido sino para aumentar su valimiento para con el Sultan. Sus mayores y mas peligrosos enemigos son los agentes extrangeros, y en medio de esto la politica y relaciones de la Puerta con lo exterior son tales que un hombre del carácter de Perten puede sacar partido para deshacer todas las intrigas. Ha acreditado sobre todo recientemente que no carece de sagacidad, pues estaba ya casi por tierra; pero ha vuelto á nacer como el fénix de sus cenizas.

Se aguarda á Redchild baja que debe venir de Londres para encargarse del ministerio de negocios extrangeros. Se ha llamado tambien al enviado de la Puerta cerca de la corte de Francia, que llegará al mismo tiempo que Redchild baja. Febrük Ahmed baja que va de Viena al campo ruso, debe llegar aqui de un momento á otro para desempeñar un empleo en el ministerio de lo Interior. La Puerta ha mudado al parecer de opinion acerca del talento de estos embajadores. El marques de Ciragues se apresura á arreglar los asuntos corrientes con la Puerta antes del regreso del almirante Roussin, á quien se aguarda aqui en breve. Lord Ponsonby parece dispuesto á aprovecharse de su licencia para alejarse por algun tiempo: á lo menos ha hablado de su próxima partida.

(Gazette d'Augsbourg.)

ALEMANIA.

Darmstadt 26 de Julio.

Ayer uno de nuestros detenidos políticos, el doctor Bausa, ha sido puesto en libertad bajo caucion, despues de los interrogatorios, que han durado diez semanas. Nada traspira en el publico sobre los otros detenidos políticos, cuyo número asciende á 20. La instruccion, aunque tres comisarios se ocupan en ella, no parece que se acabará prontamente, y el proceso tendrá tanta mas extension cuanto que todos los acusados deben ser juzgados sumariamente. Esta circunstancia debe atribuirse al código de procedimientos alemanes: la mayor parte de nuestros detenidos políticos gimen en las prisiones hace tres años. (G. d'Augsbourg.)

HANNOVER.

Hannóver 29 de Julio.

La comision nombrada por el Rey acaba de decidir que la Constitucion no le obligaba formalmente; aunque es verdad que esta decision no ha sido unánime. Dos miembros de la comision han sido de dictámen contrario; pero el voto del presidente Mr. de Scheile ha inclinado la balanza en favor de la opinion que ha triunfado. Nuestros juriconsultos no pueden explicar esta decision sino suponiendo que el Hannover se ha considerado como un feudo y un fideicomiso, al cual se ha aplicado la falsa y anticuada teoria de la sucesion de los agnados *ex providentia majorum*. Pero desde la abolicion de la antigua Constitucion del imperio, todos los estados de la Alemania han perdido su carácter feudal, y este cambio se ha operado entre nosotros, particularmente por la Constitucion de 1819.

Nosotros formamos un estado, y no puede confundirse la sucesion á la corona con la sucesion á un feudo. Segun el derecho político actual, la relacion del sucesor se determina de este modo; á saber, de todos los actos políticos, validos del predecesor, son tan obligatorios para el sucesor como lo son para el predecesor mismo. Sin embargo la decision de la comision en nada muda el asunto porque no es una autoridad competente; se trata de saber si semejante mayoría podrá determinar el convencimiento del Rey, sobre todo despues de la resolucion

adoptada unánimemente por la segunda Cámara de los Estados de Baden. (Cour. allemand.)

SUIZA.

Berna 50 de Julio.

DIETA FEDERATIVA. — Sesion del 51 de Julio.

A pesar de las explicaciones dadas por el consejo de Estado de los grisones acerca del censo de poblacion, ha decidido la Dieta que se proceda á otro nuevo en Enero de 1838. La asamblea se ha ocupado seguidamente en el derecho de arrecifes y de portazgos en lo interior de la Suiza. El Directorio en su informe señala en diversos cantones una tendencia á favorecer el tránsito y la circulacion, sea aisladamente, sea con otros cantones guiados por los mismos intereses en medio de concordatos. De todos modos, ha parecido suficiente por el momento al Directorio haber indicado las mejoras necesarias, y piensa que se debe dejar á los cantones el cuidado de introducir ellos mismos estas mejoras de la manera mas conveniente, sin pretender imponerlas por decretos, supuesto que en lugar de favorecer su desarrollo, solo serviria para poner trabas. (Nouveliste vaudois.)

INGLATERRA.

Londres 3 de Agosto.

Escriben de Constantinopla fecha 12 de Julio lo siguiente:

Ha cundido aqui la voz de que los rusos han sufrido una derrota en las costas de la Circasia entre Soukamkalé y Pehad. Se dice que sus buques fueron destrogados por una tempestad mientras que desembarcaban las tropas; que se han visto en la necesidad de cortar los cables y de volver á alta mar, antes de haber puesto en tierra la mitad de las tropas, y que los que habian desembarcado han sido sorprendidos y hechos trizas por los armenios. Se dice tambien que las fuerzas rusas en Kouban han sido batidas por los circasianos; pero estas noticias merecen confirmacion. (Morning-Cronicle.)

FRANCIA.

Paris 5 de Agosto.

Escriben de Tolon con fecha 1.º de Agosto lo siguiente:

El contraalmirante Gallois, comandante de la escuadra llamada de Levante, ha llegado á esta ciudad; reina la mayor actividad en nuestra rada. Se asegura que la division naval á las órdenes del contraalmirante Lalande irá á acompañar al navio *Hércules*, á cuyo bordo se embarcará el príncipe de Joinville hasta el estrecho de Gibraltar. Se acaban de expedir órdenes para que se hagan á S. A. R. todos los honores debidos á su clase. La rada, que se halla en este momento cubierta de buques, presentará el 4 un aspecto muy animado. Todos los navios de guerra estarán empavesados y harán numerosas salvas de artillería.

El 16 de Julio la fragata la *Ifigenia*, mandada por el capitán de navio Parceval Deschenes, estaba anclada en la rada de Cádiz; el navio *Algeciras*, al que ha ido á reemplazar, forma parte de una de las divisiones navales surtas actualmente en la rada.

El día 30 ancló en la rada, procedente de Barcelona, el bergantín la *Flecha*, capitán Paul, teniente de navio. Este buque ha traído pliegos para el prefecto marítimo. A su salida de Barcelona el 26, la ciudad estaba tranquila.

No tenemos noticias recientes del norte de Africa. El barco de vapor que conduce la correspondencia se está aguardando de un momento á otro. Se ha retenido sin duda por el viento, que sopla con violencia de la parte N. O.

El Gobierno ha mandado armar inmediatamente el paquete el *Mentor*, que se encuentra todavía en comision de puerto. Este buque, que debia antes ser destinado al servicio de la correspondencia de Levante, debe reemplazar al *Leonidas*, á cuyo bordo se han declarado muchos casos de peste, y parece que debe permanecer largo tiempo en cuarentena. (Constitutionnel.)

De Roma nos dicen que D. Miguel ha expedido el mes último un decreto por el cual declara nulos todos los empréstitos que su último ministro, Guyoa, ha tenido la imprudencia de encargar á un frances llamado Ouvrard.

En el mundo diplomático se considera este acto de Don Miguel como presagio de algun movimiento político de parte del ex-Rey de Portugal. En atencion á esto, los partidos liberales de Portugal deberian, en lugar de disputar sobre varias teorías, combinar sus esfuerzos contra los realistas, que si no los vencen, tornarán de improviso y volverán sin dificultad el trono á D. Miguel. (Courier.)

Se lee lo siguiente en una carta de Tolón de 31 de Julio último.

Varios oficiales de marina que han venido aqui á asuntos del servicio, vuelven á marchar á Marsella; donde se van á embarcar las caballerías destinadas para la expedicion de Cons-

tantina. Un gran número de buques del comercio han sido fletados por cuenta del Gobierno. El embarco de las tropas y de dichas caballerías no se habrá terminado antes del 15 de Agosto: las órdenes del ministro de la Guerra, el ejército expedicionario debe hallarse reunido, organizado y pronto á entrar en campaña en la provincia de Bona del 1.º al 5 de Setiembre. Es muy sorprendente que no se haya dado á conocer el nombre del oficial general que tomará el mando de dicha expedición.

Pero las cartas de Argel que han llegado el último correo, anuncian como positivo que el teniente general Damremont, gobernador de la colonia, dirigirá las operaciones del ejército, y esto parece cierto efectivamente; porque en la actualidad aquel general debe hallarse en la provincia de Bona. Se sabe además que tiene la misión de negociar la paz con Achmet-Bey, y según algunos rumores que no carecen de fundamento, parece desgraciadamente verdad que el Gobierno está determinado á concluir la paz aun á costa de grandes sacrificios, pues pretende solamente la conservación de las ciudades del litoral, tales como Bona, Bugia y la Calle; pero en cuanto á este último puerto, no creemos que Achmet-Bey lo cederá fácilmente. Vainos á quedarnos limitados á la costa, y desde este momento ningún colono se atreverá á internarse en lo interior. El sistema que se acaba de adoptar con respecto al Africa, es el antepenúltimo paso dado hácia su abandono (*Siecle*.)

Las mas grotescas escenas distinguen á las elecciones inglesas y alternan con otras dramáticas y sangrientas. En las elecciones de Dublin Mr. West, opositor del célebre Mr. O'Connell, exclamó: "Mr. O'Connell me ha echado en cara muchas veces el ser feo; pero por lo menos tengo la ventaja de no adornarme con plumas prestadas. Puesto que tanto elogio su belleza física, muéstrese sin el adorno de que es deudor al peluquero de Bond-Street, y entonces se podrá juzgar cuál es el mas hermoso." Mr. O'Connell, aceptando tan extraño desafío, quitase con una mano la peluca, y con la otra se compone los cabellos raros y perdidos en su calva. El grande agitador estaba magnífico en aquel momento. Electores, candidatos, scherriff; y espectadores rieron á carcajadas; y Mr. West fue batido, y elegido diputado Mr. O'Connell.

ESPAÑA.

Irun 4 de Agosto.

Las fortificaciones de este pueblo estan para concluirse, y en ella trabajan diariamente la benemérita compañía de zapadores, algunos soldados de la guarnición, y como unos 100 paisanos de la villa y caerios inmediatos que trabajan por fagina tomando buena ración diaria.

En la línea de Hernani hay continuamente escaramuzas con los facciosos, en las que siempre salen estos bien escarmentados; en esta frontera se goza completa tranquilidad.

(E. del C.)

Hernani 6 de Agosto.

La noche del último martes tuvieron los facciosos la osadía de llevar 16 bueyes destinados para la brigada con seis carreteros de la casa contigua al convento único de esta villa. Con este motivo, para suplir nuestro descuido, se dispuso hacer una salida, y traer en represalia algunas reses de los caseríos mas cercanos de esta villa: y en su consecuencia el bravo brigadier O-Donnell salió antes de ayer con un batallón del Infante hácia Urnieta, é inmediatamente, desalojando al enemigo de sus puntos avanzados, se posesionó en los parajes mas adecuados para resistir todos los arremetimientos del enemigo: al mismo tiempo dicho brigadier dispuso que otro batallón del Infante saliese á la derecha del Urumea á coger algunas reses. Los batallones facciosos situados en Andoain y Soravilla se pusieron en movimiento, y se colocaron á nuestro frente, y en seguida arremetieron al batallón del Infante; pero el ejemplo de O-Donnell y la serenidad del bizarro batallón supieron dar frente á los empujes de los enemigos, y de este modo siguió un tiroteo mas ó menos fuerte, hasta que O-Donnell tuvo noticia que el otro batallón del otro lado del Urumea se retiraba despues que consiguió su intento, y al mismo tiempo mandó desplegar el batallón que se hallaba hácia Urnieta, que lo verificó con mucho orden, y los facciosos escarmentados tampoco le picaron la retirada en la forma que generalmente acostumbran. Poca gente era la que de nuestra parte se comprometió en la acción; pero los comprometidos le invitaban al bizarro O-Donnell, y todos á porfia se portaron, habiendo jugado muy bien la artillería, tanto inglesa como española, y habiendo tambien hecho uso de sus lanzas el piquete de caballería que se hallaba en esta villa. El resultado fue haber recogido mas de 30 reses. En esta operación tuvimos 24 heridos, de los que algunos cinco serán mortales. El enemigo sufrió mayor pérdida, pues los que hasta ahora sabemos positivamente son seis muertos en el campo, incluso un teniente coronel; y ni podía ser otra cosa, porque nuestro batallón posicionado á elección se defendía á placer.

El 4.º y 7.º batallones facciosos de esta provincia se marcharon con su expedición de Guergué: el 3.º se ha marchado también de aqui; el 1.º tiene orden de estar pronto para la primera llamada; de consiguiente á nuestro frente no quedan mas que 2500 hombres enemigos.

(Correspondencia del Español.)

Castellon de la Plana 7 de Agosto.

El día 5 llegó á esta capital el general Oráa y seis escuadrones, y al segundo día juró con su ejército la Constitución, habiendo salido hoy con dirección á Valencia. Se ha socorrido en esta á su división con 300 duros, 40 pares de alpagatas, y se le han tenido dispuestas hasta 1000 y mas raciones. (Porvenir.)

Jerez de la Frontera 9 de Agosto.

Sociedad económica de Amigos del país.—Cumpliendo esta sociedad lo prevenido en el reglamento académico de sus clases de aritmética, geometría y delineación aplicadas á las artes, previa invitación á las autoridades y corporaciones y los correspondientes anuncios, celebró el día 24 del corriente exáme-

nes públicos de los alumnos que habian asistido á dichas clases desde su inauguración en 1.º de Marzo último.

Abrió el acto el socio curador de ellas con un discurso, en el cual enumeró la serie de dificultades que habia sido preciso vencer desde su establecimiento, ya por la imposibilidad de proveyerse todos los alumnos del autor que se habia elegido para texto á causa de hallarse pocos ejemplares venales, ya por el padecimiento de los catarros epidémicos que se sufrieron en la última primavera y que causó gran atraso á muchos de los discípulos, ya en fin por las enfermedades que el profesor habia padecido, impidiéndole su asidua asistencia; á pesar de cuyos embarazos y de haber durado el curso solo cuatro meses, en lugar de los nueve que señala el reglamento, era grato poder presentar, aunque no en un total estado de enseñanza, 26 alumnos instruidos en todas las materias que son objetos de dichas clases.

Los alumnos fueron en seguida individualmente examinados por los socios y otras personas de la concurrencia, y manifestaron generalmente en sus respuestas todo el aprovechamiento que era posible esperar en tan corto tiempo de estudio; finalizando el acto por anunciar el Sr. presidente que el domingo inmediato y tambien en junta pública con asistencia de todos los alumnos, se verificaria la adjudicación de los premios por consecuencia del juicio que la comision de examinadores formase, conforme á lo prevenido en el mismo reglamento académico.

Abierta con efecto eu el día de ayer la nueva junta pública para la adjudicación de premios, fueron llamados por el infrascripto socio secretario, á fin de que recibiesen los que de antemano se tenían dispuestos, los alumnos siguientes:

Para el primer premio de aritmética, D. Agustín Garcia.

Para el segundo de la misma materia, D. Manuel Lopez.

Para el de delineación, D. Manuel de Zayas, menor.

La comision de examinadores no juzgó se estaba en el caso de adjudicar premio alguno de geometría, por no haber habido tiempo sino de explicar en la academia las nociones de esta parte de las matemáticas; pero reconociendo la misma comision el adelanto respectivo de otros alumnos y haciéndolo presente para la clase de recompensa que las circunstancias permitiesen, se señalaron tambien certificaciones especiales por via de *accesit*, á saber: para el primer premio de aritmética á D. José Gutierrez; y para el segundo á D. Ramon Sasmartin, con un ejemplar de la geometría de Ciscar, que al efecto habia ofrecido el mismo profesor á cuyo cargo están estas clases, como un testimonio de su aprecio á la aplicación de dicho jóven.

Los premios consistían en dos ejemplares del Compendio de matemáticas del Sr. D. José Mariano Vallejo, lujosamente encuadernados para los alumnos de aritmética, y un primoroso estuche de matemáticas para los de delineación. Despues de haber sido entregados á los agraciados por mano del señor presidente de la sociedad, acompañándolos de lisonjeras expresiones por la aplicación que habian manifestado y los habia hecho acreedores á esta distinción, cerró el acto el socio censor con un discurso, en el que mostró la utilidad de esta especie de estímulos para animar en su carrera á la juventud estudiosa; congratuló á la sociedad por el feliz éxito de sus conatos en la propagación de estos conocimientos; excitó á los alumnos por medio de una generosa y noble emulación á continuar con afán sus estudios en el próximo curso para ilustración de su patria y para hacerse útiles á ella y á sí mismos en las distintas profesiones á que tienen estas materias aplicación, y terminó haciendo el elogio debido del profesor D. Manuel de Zayas, que por puro patriotismo regentea gratuitamente estas clases.

Y conforme á lo prevenido en el art. 29 del enunciado reglamento académico, formo la presente relación, para que, inserta en los periódicos de la provincia, sirva de conocimiento al público y de satisfacción á los interesados. Jerez de la Frontera 31 de Julio de 1837.—José Bermudez de Castro, socio secretario.

Molina 11 de Agosto.

El 8 pernoctaron en Villarroja el Pretendiente y su hijo con unos 30 infantes y de 500 á 600 caballos. El 9 á las diez de la mañana salieron de dicho punto, y vinieron á pernoctar al Pobo, en donde permanecían en la mañana de ayer, si bien preparándose, al parecer, para marchar en dirección, según decían, de los rios Alfambra y Cella. Cabrera y Quilez, con unos 20 infantes y alguna caballería, llegaron el 8 á Linares, pernoctaron el 9 en Rubielos de Mora, y creése era su intención dirigirse ayer sobre Teruel para darse la mano con la columna del Pretendiente.

El 8 habian entrado los enemigos en mucho número, sin determinarse cuál sea, ni de sus gefes, en Alcalá de la Selva, advirtiéndose que esta facción pidió raciones á la Puebla de Valverde y pueblos inmediatos para que las llevasen á Rubielos de Mora. (Porvenir.)

Toledo 11 de Agosto.

Comandancia general de esta provincia y la de la Mancha.—El pueblo de Menasalbas acaba de defenderse contra las hordas de asesinos que á favor de la concentración de las fuerzas de la provincia á esta capital se persuadían ya triunfar y hacerse dueños de los pueblos libres. Ya llevan el escarmiento que se merecen, habiendo sido muerto uno de los asesinos y otros cuatro heridos que conducen, con la vergüenza de su cobardía é impotencia. Esta bizarra conducta de aquel heroico vecindario, autoridades y Milicia nacional, se hace saber por medio del Boletín en justa retribución de la gratitud que debemos á los que con tanta generosidad ayudan á sostener la libertad nacional.

Sé que tiene Menasalbas otros muchos pueblos que le imitan en su decisión, y espero que esta nueva ocurrencia estimulará á otros que por timidez ó desconfianza no se han atrevido á seguir esta conducta noble y leal, y vivan todos persuadidos de que las tropas volverán bien pronto á sus anteriores destinos, y que mi solicitud en el exterminio de los bandidos defensores de la tiranía no calmará hasta lograr mis deseos, que son la paz y felicidad de esta provincia.—El comandante general Saturnino Albuin.

CORTES.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CALDERON DE LA BARCA.

Sesion del dia 15 de Agosto.

RESUMEN. Lectura del acta.—Continúa la discusión del

artículo 1.º del dictámen de la comision de Hacienda sobre la contribucion extraordinaria de guerra, cuyo artículo se aprueba modificado.—Discusion sobre si deben omitirse los artículos 2.º y 3.º del mismo dictámen.—Proposición del señor Suances sobre pedir explicaciones al Sr. Presidente del consejo de Ministros acerca de mudanza de ministerio, la cual despues retiró su autor.

Ocupó la silla el Sr. Vicepresidente, y se abrió á las doce y media. Leida el acta anterior, quedó aprobada.

Se mandó pasar á la comision de Marina y Comercio un expediente sobre abolición del arbitrio conocido con el nombre de amarraje en el puerto de Málaga, remitido con su informe por el Gobierno.

Se pasó á la orden del dia, que era la continuación del debate sobre el art. 1.º de la ley sobre contribucion extraordinaria de guerra.

No hallándose presente el Sr. Alvarez Garcia, se concedió la palabra en contra del artículo á

El Sr. DIEZ: Señores, la experiencia de lo ocurrido en la anticipación de los 200 millones me hace ver que es enteramente imposible que se exija la actual contribucion extraordinaria. No podrá recaudarse por cuanto no producirá ni 100 millones de los 500 que se piden, y de consiguiente se quedarán enteramente sin cubrir los gastos y necesidades á que se destina. Y con efecto, voy á probar que será imposible recaudarla. Cuando se decretó el anticipo de los 200 millones las provincias no estaban tan invadidas como lo estan ahora, y sus embarcos no se pudieron cobrar ni con mucho. Ahora estan muchas de las provincias, entonces pacíficas, invadidas por las facciones, y otras han sido ya saqueadas por las mismas: de consiguiente no tienen los medios que entonces tenían: y si entonces con estos y sin las pérdidas que despues han sufrido no pudieron pagar los 200 millones, ahora que han visto sus casas saqueadas, sus campos talados, y que han sufrido continuas exacciones, es claro que ni siquiera 100 millones se podrán sacar.

Ademas de esto, veo que la comision, conociendo con el ministerio esta imposibilidad, ha procurado poner los artículos 3.º, 4.º, 5.º y 7.º, que bien examinados, se reducen á un nuevo voto de confianza concedido al ministerio, de lo que resultaba llevar ya tres en poco tiempo, lo cual seguramente es un mal como la experiencia lo ha acreditado.

El orador añadió otras varias observaciones manifestando que no habiendo aqui buena estadística, sería mucho mas difícil y embarazoso de lo que se creia, y que no teniendo él por objeto negar recursos al Gobierno, deberían proponerse otros arbitrios menos gravosos y mas fáciles de recaudar, los que aprobaria, pero de ningun modo lo que se proponia en el artículo.

El Sr. ALVAREZ GARCIA, como de la comision, continuó el discurso que principió ayer defendiendo el artículo en cuestion: en él expresó que las bases propuestas por la comision eran las mas oportunas por cuanto recaian sobre toda clase de riquezas: que no era lo mismo el repartimiento de la actual contribucion que se pedia que la del empréstito de 200 millones, por lo cual no convenia en las ideas del señor Acebo, á quien impugnó varias razones.

El orador, prosiguiendo en su discurso, se detuvo á analizar varios de los artículos contenidos en la instruccion para el cobro de la anticipación acordada por las Cortes al Gobierno inserta en la Gaceta de ayer, y concluyó rogando se sirviesen aprobar el art. 1.º del proyecto presentado por la comision.

Los Sres. Acebo y Alvarez Garcia rectifican mutuamente varios hechos.

Se declaró el punto suficientemente discutido, habiendo pedido el Sr. Fontan se votase por partes.

El Sr. BURRIEL pidió se leyese el art. 31 de la instruccion publicada por el Gobierno para la recaudación de la anticipación acordada, y las observaciones hechas al proyecto sobre la exacción de la contribucion extraordinaria de guerra hechas por la diputación provincial de Zaragoza.

Se leyeron dicho artículo y el último párrafo de las observaciones. Habiendo pedido el Sr. Madoz se leyese el art. 1.º, omitiendo la cantidad de los 500 millones, se suscitó un ligero debate, despues del cual se leyó omitiendo dichas palabras, y quedó aprobado.

Art. 2.º Señalada por las Cortes á propuesta del Gobierno la cantidad con que deba contribuir cada provincia, las diputaciones provinciales derramarán el cupo entre los pueblos de su distrito, y los ayuntamientos los repartirán entre los individuos, sujetándose á las bases establecidas por las Cortes para la cobranza de la anticipación de 200 millones.

Se comprenderán sin embargo en el reparto á todos los que se exceptuaron de contribuir á la misma.

El Sr. ACEBO pidió la palabra sobre el orden, y expuso no podía discutirse este artículo ni el 3.º, porque no habiéndose aprobado la cuota de 500 millones que se designaban en el 1.º, era inútil la discusión, y por lo tanto debía procederse á la del 4.º y siguientes, en los cuales se trata el modo de recaudar la cantidad que ahora se designa debe recaudar el Gobierno á buena cuenta.

El Sr. BURRIEL dijo que desechada por el Congreso la cantidad de 500 millones que la comision presentaba como contribucion extraordinaria de guerra, creia que su proyecto ya no era suyo, y de consiguiente lo retiraba, y no se comprometia á defenderle, pudiendo presentar el Gobierno el que gustase.

El Sr. GONZALEZ ALONSO observó que el dictámen debía volver á la comision.

El Sr. ARGUELLES dijo aguardaba del patriotismo de la comision no se manifestase resentida de que las Cortes hubiesen desechado una parte de su dictámen, pues todos los dictámenes de las comisiones estan expuestos á sufrir alteraciones ó modificaciones, y aun á que se desechen enteramente, y que le movia á dar á la comision este consejo una razon muy fuerte. Que habia votado con sumo gusto suyo medios al Gobierno, sea el que fuere, y facultades para exigir la contribucion extraordinaria de guerra, porque se consideraba en vísperas de un ministerio nuevo, lo cual para S. S. era un hecho, pues desde que habia salido de su casa para venir al Congreso le habian hablado de ello diferentes personas de varias clases y categorías, dándole como un hecho, y habia venido resuelto á no usar del derecho que tenia como Diputado de negar los sufragios al ministerio, porque su patria era lo primero, y creia muy conveniente que las Cortes autorizasen al Gobierno competentemente á fin de que pudiera exigir de la nacion los medios necesarios para repeler al enemigo, porque de no hacerlo así, quizá habrá que arrastrarlos con los mismos que se valen los facciosos, por lo cual rogaba á la comision tuviera la bondad de aprovecharse de esta indicación suya; y dejando á un lado cualquiera especie de resentimiento por el desaire que creian haber recibido, aprobasen el artículo como lo habian hecho las Cortes, con lo cual prestarían un servicio á su patria.

El Sr. BURRIEL contestó que la comision no se creia desairada porque hubiese sido desechado su artículo; y que si habia dicho no podía continuar defendiendo su dictámen, no era porque hubiese sido desaprobadado su artículo, sino porque es la base del proyecto, y de consiguiente no habiendo repartimiento era inútil proseguir en la discusión de la ley. Añadió que la comision habia expuesto las razones que la asistían para no aprobar las bases presentadas por el Gobierno, y que nunca está en ánimo de negarle los recursos que pide; pero que no consideraba de ninguna manera ventajoso el que las cantidades que hayen de recaudarse sean á buena cuenta, sino el que se fije una cantidad repartible como ha propuesto en su dictámen.

El Sr. ALVAREZ GARCIA fue de la misma opinión que el Sr. proponente.

El Sr. GOMEZ ACEBO deshió varias equivocaciones, añadiendo se estaba en el caso de preguntar si debía continuar la discusión del proyecto con respecto á los artículos 4.º, 5.º, 6.º, 7.º y siguientes.

El Sr. Secretario del Despacho de HACIENDA expuso no creia estarse en este caso, y que debía continuarse la discusión del proyecto, puesto que el de la comision de Hacienda era tambien del Gobierno por haberle adoptado, como habia dicho, sin perjuicio de hacer alguna otra observación sobre alguno de sus artículos.

Despues de algunas ligeras observaciones de los Sres. Burriel, Secretario del Despacho de Hacienda, Diez, Gomez Becerra, Allion y Alvaro, se declaró el punto suficientemente discutido, y preguntado si continuaria la discusión desde el artículo 4.º, se acordó que sí.

Habiendo obtenido la palabra el Sr. Suances para hacer una pregunta al Ministro de Hacienda, dijo

El Sr. SUANCES: La pregunta que tengo que hacer al Sr. Secretario de Hacienda es que me diga qué es lo que hay con respecto al nombramiento de nuevo ministerio.

El Sr. Secretario del Despacho de HACIENDA: El Ministro de Hacienda está tan distante de saber nada de lo que dice S. S., que en el momento de estar en este sitio se considera continuar mereciendo la augusta confianza de S. M.

El Sr. VICEPRESIDENTE: Habiendo sido yo con disgusto que en

el discurso pronunciado por el digno Diputado el Sr. Olózaga en la sesión del viernes había algunas expresiones que se habían tomado por alusión en mal sentido, invito al Sr. Olózaga tenga á bien hacer explicaciones, que yo no dudo que serán satisfactorias, y que serán muy convenientes para no dar lugar á disgustos y recelos, de los cuales yo he venido siempre que el carácter del Sr. Olózaga está muy distante.

El Sr. OLOZAGA: Cediendo muy gustoso á la invitación del Sr. Vicepresidente, que para mí siempre de sumo respeto, pero que ahora me parece importante; si tiene por desgracia alguna verdad que creo doblemente importante; que se acaba de aludir, porque juzgo que en tales momentos importa mucho que todos los amantes de la Constitución de 1837 estén reunidos, haré con mucho gusto las explicaciones que S. S. crea convenientes.

Supongo que deben recaer sobre la parte de mi discurso en que habiendo sido llamado al orden por el Sr. Presidente creí que debía aclarar la diferencia que había del exceso en que se debe llamar al orden al salirse de la cuestión, y dije: que ni entonces ni nunca creía haber fallado al orden ni me prometía faltar á él; que pudiera sí ser que estuviera alguna parte fuera de la cuestión, y que entonces los talentos del Sr. Presidente debían advertir: hablé entonces del ente moral conocido como el regulador y director de las asambleas legislativas; aunque dicho como el Sr. Olózaga pueda ser ofensiva, las que dije no eran dirigidas al digno Presidente que ocupaba la silla.

En cuanto á las palabras no creo que debo decir más; pero esto que bastaría en la boca de cualquiera Diputado, en la mía no debe bastar con respecto al Sr. Calderón de la Barca: dije entonces que había sido compañero suyo como procurador de Madrid, y que habíamos tenido muchas comisiones y encargos juntos, y que siempre había reinado entre los dos la mejor armonía: no puedo yo desconocer las virtudes y patrióticos sentimientos del Sr. Calderón de la Barca, nuestro actual Presidente, ni puede caber en mí el ofenderle. Si otra fuera mi intención, si yo hubiera dicho algo que debiera sostener, lo diría; pero no es del caso, y desocho que esto satisfaga al Sr. Presidente y a las Cortes.

El Sr. VICEPRESIDENTE: Despues de esta aclaración que S. S. acaba de hacer, desearia yo que las Cortes tuviesen á bien aprobarla para poner un término á esta desazon.

Las Cortes aprobaron la siguiente pregunta que se las hizo por la mesa: «Las Cortes declaran que están satisfechas de las satisfacciones del Sr. Olózaga, como asimismo del acierto y cordura con que dirige sus trabajos el Sr. Calderón de la Barca.»

Las Cortes recibieron con agrado, mandándolas archivar, tres monedas de oro y una de plata de las que la diputación provincial de Barcelona ha mandado acuñar para perpetuar el fausto acontecimiento de la promulgación de la Constitución de 1837.

Se leyó una proposición del Sr. Suances pidiendo á las Cortes que declarasen la sesión permanente hasta que el Sr. Presidente del Consejo de Ministros se presente á satisfacer á las preguntas que S. S. pensaba hacerle relativas al bien de la patria.

El Sr. SUANCES: No creo necesario molestar á las Cortes con las razones que tengo para hacer esta proposición: he preguntado al señor Ministro de Hacienda qué era lo que había sobre la mudanza del ministerio que anuncia un periódico; y como no me ha contestado, por eso he formado la proposición.

Se declaró comprendida en el art. 100 del reglamento, y admitida á discusión, dijo

El Sr. OLOZAGA: Si los hechos á que sin duda se refiere el señor Suances tienen alguna verosimilitud, no hay negocio mas grave que este; si no la tienen, las Cortes no creo que deben tomar ninguna resolución que haya recaído sobre un supuesto falso; de todas maneras yo daré mi voto; pero quisiera hacerlo con mas seguridad.

El Sr. FONTAN: Señores, ó los artículos de los periódicos son oficiales, y por consiguiente son datos para que la opinión de las Cortes se fije y haga comparecer al Sr. Presidente del Consejo de Ministros, ó no lo son y están sujetos á responsabilidad ante el jurado, que es su juez.

El autor de la proposición la hace porque un periódico anuncia la mudanza del ministerio; ¿y qué no es esta una prerrogativa de la corona? ¿qué, hemos de declarar eterno al ministerio Mendizábal y Calatrava? Señores, las Cortes son un poder del Estado que no debe ocuparse mas que en hacer las leyes, como el ejecutivo en hacer ejecutarias, y el legislativo en aplicarlas.

La corona tiene la facultad de nombrar sus Ministros responsables, y no puede de ninguna manera estar sujeta en un Gobierno representativo á la influencia de una camarilla, pues ninguna orden que emane de ella se debe cumplir sin estar firmada del Ministro responsable, que se guardará muy bien de hacerlo sin que sea en cosa de que él pueda responder; no estamos en el caso de que los españoles estén sujetos á una camarilla, y por lo tanto creo que las Cortes deben declarar que no há lugar á admitir la proposición.

El Sr. OSCA, para convencer al Sr. Fontan de que existen ó pueden existir camarillas, refirió lo que pasó con S. S. mismo en 4 de Mayo de 1836, once dias antes de que subiese Istúriz al ministerio. Dijo que estando en el Congreso se le pasó un recibo diciéndole que saliese, y que en seguida se le manifestó que S. M. tenia que confiarle una misión importante. S. S. se receló que esto pudiera ser un engaño; mas sin embargo, diciéndole que otro Sr. Diputado, amigo suyo político, había admitido igual misión no tuvo inconveniente en aceptarla, y estaba reducido á proponer á S. M. seis Sres. Procuradores que fuesen capaces de formar un ministerio que mereciese la confianza pública y reemplazase debidamente á los que entonces ocupaban las sillas. Pasados once dias, y casi sin saberlo nosotros, continuó, nos hallamos con el nombramiento de Istúriz, cuyo ministerio ya sabemos los bienes que trajo á la patria, y que no fue sino el resultado de manejos ocultos de personas cuya reunión se llama camarilla. Convénzase, pues, el señor Fontan de que efectivamente las hay.

Por eso, y como yo veo que en el día nos hallamos en situación parecida á la de entonces, por esto adopto la proposición del señor Suances.

Es verdad que nosotros no podemos decirle á S. M. la Reina que cambie ó no cambie este ó el otro Ministerio; pero las Cortes constituyentes de la nación española ¿no tendrán el medio y el derecho de evitar que se precipite la nación de nuevo, como se precipitó en 15 de Mayo del año anterior? ¿Está esto en oposición con las reglas parlamentarias? Pues qué, si fuesen los individuos del presunto Gabinete los que se suponen, individuos que están en abierta oposición con las ideas de la mayoría de las Cortes, ¿seríamos indiferentes á su entrada en el poder? ¿Qué sería entonces de las reformas que hemos hecho y de otras que se han empezado á hacer, cuyos beneficios para los pueblos son la mejor recompensa de los sacrificios que ellos han hecho por la causa de la libertad?

Yo, señores, lo digo francamente, no quiero mas que á Isabel II constitucional; no quiero nada de Estatuto ni de Constitución otorgada; he jurado, aunque no he estado conforme con todos sus artículos, la Constitución de 1837, la que proclama la soberanía bien entendida del pueblo, y solo el pensar que puede haber Ministros que quiebran hoy otra cosa me hace estar muy prevenido para evitar, si puedo, repetición de escenas desagradables y de consecuencias tan funestas, que acaso esta vez no tendrían remedio.

Por eso yo insisto en que se apruebe la proposición del Sr. Suances, para que oyendo las explicaciones del Sr. Presidente del Consejo, puedan en su caso las Cortes adoptar una resolución capaz de salvar la patria.

El Sr. ALVARO: Pudimos entenderle que se oponía á la proposición, por considerarla contraria á la Constitución acabada de jurar por las Cortes, que según S. S. dicha proposición atacaba indirectamente las prerrogativas de la Corona.

Manifestó al mismo tiempo sus deseos de que los actuales ministros dejasen los puestos que ocupan, anunciando sin embargo que si los nuevos fuesen los que se suponían, S. S. se preparaba á hacerles la oposición.

El Sr. MADDOZ apoyó la proposición, por no considerarla contraria á ningún artículo constitucional, por creer útil el resultado de su discusión, atendiendo á que calmaria la ansiedad pública.

El Sr. VILA hizo ver que la proposición era innecesaria, y como tal pidió á su autor que la retirase.

El Sr. ARGUELLES habló en el mismo sentido, y en seguida el señor Suances convino en retirarla.

El Sr. Presidente señaló los asuntos para la sesión de mañana, y levantó la de este día á las cuatro y cuarto.

Madrid 15 de Agosto.

En la sesión del 14 se mandaron quedar sobre la mesa los dictámenes siguientes:

1.º Las comisiones reunidas de Hacienda y Comercio, á las que pasó el expediente que el Gobierno de S. M. ha remitido en consulta, formado por las oficinas de Hacienda pública de

la provincia de Santander, dirigido á la cesación de la feria establecida los jueves primeros de cada mes en el pueblo de Hornayo, bajo el concepto de ser una subrogación del mercado semanal que se le concedió en 1617; despues de haber reconocido todos los antecedentes unidos á este expediente, expone su dictamen en los términos que á continuación se expresa.

El privilegio en que se funda la celebración del mercado semanal del pueblo de Hornayo, y cuya autenticidad varios de los que contra él reclamau ponen en duda por no haberse nunca presentado el original, data del reinado de Felipe III á fin de Diciembre de 1717, y fue concedido al mayorazgo de los Acevedos para que á voluntad de sus poseedores, y mientras que ellos no lo restringiesen ó suspendiesen, se celebrase un mercado franco el jueves de cada semana en el término y barrio de Hornayo.

Este mercado, por causas que no resultan del expediente, vino á reducirse á la nulidad, de modo que estuvo en desuso, ó existiendo nominalmente, hasta que en el año de 1833 la junta de Cudeyo y el ayuntamiento de la merindad establecieron el que se celebrase solo los primeros jueves de cada mes un mercado que los demas pueblos llaman feria, porque su principal concurrencia es de ganados; y como que los mercados semanales eran francos, franco establecieron tambien este que subrogaron en lugar de aquellas. Por una parte el privilegio, admitida su autenticidad, fue concedido únicamente para la celebración de un mercado semanal, donde se pudiesen vender libres de derechos las mercaderías, mantenimientos y otros artículos, sin que á pesar de hacerse relacion en él diferentes veces de los objetos para que se concedian, se nombre mas que una especie de ganados. Por otra la concesion se hizo á favor del mayorazgo de los Acevedos, y de consiguiente el ayuntamiento y junta carecian de facultades para hacer la alteración que resulta. Y finalmente, por otra, si el mercado semanal habia estado en desuso hasta el año de 1833, sin que hubiese obtenido rehabilitación la facultad de celebrarle, no parece que debia haberse puesto en práctica, y mucho menos con aquella alteración que á su arbitrio hicieron la junta de Cudeyo y ayuntamiento de la merindad.

Las oficinas de rentas de Santander, el asesor de aquella intendencia, la direccion general de Rentas y el Gobierno de S. M. son de parecer de que se suprima la feria ó mercado mensual que se celebra en Hornayo; y las comisiones, deseando conciliar los intereses de las rentas con los de diferentes particulares que interesan en los extremos opuestos, no menos que atender á la libertad y prosperidad del comercio, es de dictamen que la feria ó mercado mensual de Hornayo se celebra ilegalmente; que si lo que no resulta positivamente ha estado en desuso el mercado semanal para que se le concedió el privilegio al mayorazgo de los Acevedos, no debe celebrarse sin obtener rehabilitación para ello; pero que el Gobierno de S. M., que tan interesado está en procurar la felicidad de los españoles, y en el supuesto de ser conveniente á los pueblos de que hace cabeza el de Entrambasaguas, según lo asegura su ayuntamiento, el que se puedan reunir en Hornayo para la venta de sus ganados, podrá concederse á este pueblo la subrogación del derecho que pueda deducirse en obsequio de la libertad de comercio, tan propia de un Gobierno representativo, el que en la época mas conveniente del año se celebre una feria con el número de dias, y bajo las condiciones que parezcan justas, conciliando los intereses reciprocos.

El Congreso, sin embargo, resolverá lo que estime mas oportuno. Palacio de las Cortes 25 de Julio de 1837.—Manuel Alvarez Garcia.—Juan de Muguero.—Pablo Matheu.—Francisco Javier de Santa Cruz.—Manuel Echevarria.—Rufino Garcia Carrasco.—Valentin Llanos.—Pablo Torrens y Miralda.—J. M. de Vadillo.—Miguel Alejos Burriel.—Pedro Gil.—R. M. Calatrava.—Antonio Hompanera de Cos, secretario.

2.º La comision de Poderes ha examinado la exposicion que ha dirigido á las Cortes en 9 del corriente el Sr. D. Manuel Bertran de Lis, en cuyo escrito propone la renuncia del cargo de Diputado que desempeña en representacion de la provincia de Valencia.

La comision se abstiene de entrar en la calificación de las razones con que pretende justificar el Sr. Bertran de Lis la oportunidad de su renuncia, porque cree que no es la eficacia ó ineficacia de ello lo que debe servir de regla á la comision para dar su dictamen; siendo por consiguiente tan inoportuno el detenerse á rebatirlas, como lo ha sido el querer apoyar la renuncia de que se trata en la extraña manifestación que hace al Congreso dicho Sr. Diputado.

Concretándose, pues, la comision de Poderes á lo que en casos parecidos determinaron las Cortes, es de dictamen que se admita la renuncia del cargo de Diputado al Sr. D. Manuel Bertran de Lis; y que por conducto del Gobierno se expidan las órdenes necesarias para que venga á las Cortes el suplente á quien corresponda. Las Cortes, sin embargo, acordarán lo mas acertado. Palacio de las mismas 14 de Agosto de 1837.—D. Valdés.—Jover.—Ladron de Guevara.—Pareja.—Pestaña.—Valdés Bazan.—Pardo, Secretario.

Acordóse que se imprimiera en el Diario de sesiones el dictamen que á continuación se inserta, y se señalara dia para su discusion.

Las comisiones de Diputaciones provinciales y Hacienda reunidas han examinado con la atencion que la gravedad del asunto requiere, la exposicion que dirige á las Cortes la diputación provincial de Madrid, en solicitud de que se le conceda una especial autorizacion para imponer un recargo moderado sobre ciertos artículos de consumo en esta capital, con el objeto de atender á las medidas indispensables de defensa y seguridad de este gran pueblo, igualmente que á los demas de la provincia; á la manutencion no menos sagrada de la Milicia ciudadana, y de los muchos comprometidos que abandonando sus hogares y sus fortunas en el caso de próxima invasion enemiga viniesen á participar las glorias y los peligros de sus compañeros de armas.

Las comisiones encargadas de presentar al Congreso su dictamen sobre esta delicadísima materia, han oido á dos individuos del seno de la diputación provincial, y podido convenirse cuán urgente sea facilitar algunos recursos á esta corporación, para evitar males que están al alcance de la comprension de todos los Sres. Diputados. Por una parte la diputación provincial debe prever el caso de albergarse en la corte los Nacionales del resto de la provincia, de ser necesaria la movilización de la Milicia nacional, de esta fuerza ciudadana, ver-

dadera garantía de libertad y orden, y por otra no puede desentenderse de la obligacion de tener un acopio de cereales con que atender á la subsistencia de los habitantes de esta populosa capital, evitando de este modo que Madrid se halle en tan necesario alimento á merced de los monopolistas que tanto saben abusar de la miseria y alliciones de los pueblos, ó bien que se encuentre por razon de la escasísima cosecha sin el trigo necesario para el abasto de los madrileños, y raciones del benemérito soldado, colocando al Gobierno en una posicion congojosa, pues sabidas son las fatales consecuencias que pudieran resultar de la carestia de granos.

Para remediar los graves males que resultar debieran si se condenase al abandono y miseria á los habitantes de la corte y fuerza armada, ó si careciese de los necesarios cereales para sufragar por algun tiempo á las necesidades publicas, se hace indispensable que la diputación provincial cuente con alguna garantía para facilitar desde luego fondos que le pongan en el caso de hacer un abundante acopio de una materia, que puede apellidarse la primera en la linea de las necesidades.

Bajo de este supuesto, y por exigirlo así imperiosamente las circunstancias en que nos hallamos, las comisiones reunidas, reconociendo que si bien se impone un recargo moderado en ciertos artículos de consumo, se neutralizase la odiosidad de este impuesto, con la doble consideracion de adoptarse solo mientras duren los apuros á que la nueva cosecha nos sujeta, y de asegurar con su resultado el abasto del artículo principal, cual es el trigo, ofrecen á la deliberación del Congreso los artículos siguientes:

Art. 1.º Se autoriza á la diputación provincial de Madrid para que imponga en los derechos de introducción de los artículos á continuación mencionados el recargo que á cada uno se designa:

Azúcares.....	4 rs. arroba.
Canela.....	4 rs. libra.
Chocolate.....	½ real id.
Dulces de todas clases.....	12 rs. arroba.
Barrios de aceitunas.....	2 rs. barril.
Aguardiente.....	1 real arroba.
Carnero, cordero, vaca y ternera.....	2 mrs. libra.
Cacao.....	½ real id.
Cerdos vivos ó en canal.....	20 rs. cabeza.
Arroz.....	1 real arroba.
Garbanzos.....	½ real id.
Vinagre.....	4 rs. id.
Bacalao.....	4 rs. id.
Café.....	1 real libra.
Trigo.....	8 mrs. fanega.
Cebada.....	10 mrs. id.
Algarroba.....	10 mrs. id.
Vinos, incluidos los generosos.....	½ real arroba.
Idem extranjeros.....	10 rs. id.
Cerveza.....	2 rs. id.
Nieve.....	1 real id.
Frutas finas.....	2 rs. carga.
Idem ordinarias.....	½ real id.

Art. 2.º El producto de estos impuestos se invertirá en llenar los objetos prevenidos en la Real orden de 29 de Diciembre de 1836, y en procurar un acopio de cereales para evitar la carestia de tan interesante artículo.

Art. 3.º La diputación provincial de Madrid procederá á la dación de cuentas con arreglo á lo que previene la citada ley de 29 de Diciembre, y ademas presentará á las Cortes al cumplirse el año de la concesion de este recargo de derechos, un estado de sus productos con otro de su inversion, acompañado de documentos justificativos; y si creyera indispensable su continuacion, expondrá en aquel acto las razones que tuviere: en el caso de cesar, las Cortes determinarán la inversion de las existencias.

Art. 4.º Atendido el objeto á que estos fondos se destinan, quedan exentos del pago de 10 por 100 de administración y del 5 por 100 de arbitrios municipales.

Las Cortes en su ilustración y sabiduría acordarán lo que estimen por conveniente. Palacio de las mismas 14 de Agosto de 1837.—Dionisio Valdés.—Julian Yagüe.—Dionisio Abad y Lasierra.—Manuel Alvarez Garcia.—José Maria Blake.—Pablo Matheu.—Miguel Alejos Burriel.—Ramon Pretel de Cozar.—R. M. Calatrava.—Mateo Miguel Aillon.—Antonio Mira Percebal.—Ramon Salvato.—I. Lopez Pinto.—M. V. Gomez.—Agustín Armendariz.—J. de Santa Cruz.—Pascual Madoz, secretario.

En la sesión del 14 fueron aprobados los siguientes dictámenes.

1.º La comision de Legislación ha visto la solicitud que D. Manuel Fernandez, natural de esta corte, dirigió al Congreso, pidiendo la dispensa de la edad que le falta para cumplir 25 años, á fin de poder administrar sus bienes sin necesidad de curador. Habiéndola pasado al Gobierno, resulta del expediente formado por él, que el Fernandez reúne las circunstancias de juicio, honradez, buen comportamiento, y la aptitud necesaria para administrar por sí sus intereses; y la comision, en vista de todo, y conforme con el dictamen del Gobierno, opina que debe concederse al D. Manuel Fernandez la dispensa que solicita, con sujecion al pago de los derechos marcados por el arancel para este género de gracias.

Las Cortes sin embargo resolverán lo que creyesen mas acertado. Palacio de las mismas 28 de Julio de 1837.—Alvaro Gomez.—Angel Fernandez de los Rios.—Pascual Fernandez Baeza.—R. Salvato.—Mateo Miguel Aillon.—José Vazquez de Parga, secretario.

2.º De orden de S. M. propone á las Cortes el Sr. Secretario del Despacho de Gracia y Justicia, que se conceda á D. Juan Bautista de Aldecoa, vecino que fue de Bermeo, y que es ahora Miliciano nacional de Bilbao, la dispensa del examen para servir como teniente una escribania de número de la última poblacion, correspondiente en propiedad á Doña Maria Rita Gacitua, bajo el servicio que el Congreso estime arreglado á las circunstancias y méritos del pretendiente.

Son recomendables los que ha contraido en la defensa de Bilbao, y merece atencion la circunstancia de haber seguido una carrera literaria, recibiendo los grados de bachiller en ambos derechos, y de licenciado en cánones por la universidad de Zaragoza. La dificultad para hacer un viaje á Burgos, por los efectos de la guerra y por los gastos, despues de pérdidas y padecimientos, pesarán en el ánimo de las Cortes á favor del interesado.

Por todo propone la comision de Legislacion que las Cortes concedan á D. Juan Bautista de Aldecoa la dispensa que solicita, sirviendo con la mitad de lo que señale la tarifa para gracias de esta clase.

Asi pueden acordarlo las Cortes, ó lo que sea mas conveniente. Palacio de las Cortes 51 de Julio de 1857.—Alvaro Gomez.—Angel Fernandez de los Rios.—Pascual Fernandez Baeza.—Mateo Miguel Aillon.—José Vazquez de Parga, secretario.

5.º La comision de Diputaciones provinciales ha examinado la solicitud del ayuntamiento de la villa de Estadilla, partido de Barbastro en el alto Aragon, en la que hace presente, que los padecimientos y daños causados por las facciones catalanas y navarras ascienden á 5000 rs.: pide la suspension de contribuciones y pago de raciones, porque les ha reducido á la mayor miseria. Es un hecho consignado en los papeles públicos, que de resultados del paso de la barca sobre el rio Cinca por la que pasó la faccion Guergué en 1856 para Cataluña, el de las hordas catalanas, y sobre todas la que ejecutó el pretendiente con 180 hombres en los dias 4 y 5 del próximo pasado Junio, que han reducido á este corto vecindario de labradores á carecer de medios de subsistir; acosada la retaguardia del pretendiente desde su salida de Barbastro por el general Orúa, hechos prisioneros parte, ahogados otra por la precipitacion de su paso, cayó sobre Estadilla y la saquearon, quemaron casas, llevándose caballerías y ganados, de modo que esta benemérita villa ha quedado reducida á la nulidad.

Esta solicitud, aunque públicos los hechos, no está documentada, y por ello la comision es de parecer pase con urgencia al Gobierno para que la instruya, devolviéndola para la resolution de las Cortes. Estas, sin embargo, acordarán como siempre lo mas justo. Palacio de las Cortes 8 de Agosto de 1857.—D. Valdés.—M. V. Gomez.—Dionisio de Abbad y Lasierra.—Lopez Pinto.—Joaquin Abargues.—Antonio Mira Percebal.—Ramon Pretel de Cozar, secretario.

4.º La comision de Guerra ha examinado la peticion hecha á las Cortes por los Sres. Ferrer (D. Joaquin), Moure, Gomez (D. Manuel), Gomez (D. Joaquin), Cabrera de Nevares y Matheu, relativa á que las mismas se sirvan declarar haber merecido bien de la patria, y ser acreedores á su gratitud los gefes, oficiales y demas individuos del ejército y Milicia nacional que en el año de 1825 se negaron á transigir con los enemigos del Gobierno constitucional de aquella época antes de su disolucion.

La comision, penetrada de los sentimientos que animan á los señores peticionarios, y convencida de los méritos contraídos por dichos gefes y oficiales y demas individuos á que aluden, opinan: que las Cortes se sirvan declarar que han merecido bien de la patria y son acreedores á su gratitud.

Las Cortes resolverán lo mejor, segun su prudencia acostumbrada. Palacio de las mismas 4 de Agosto de 1857.—Cabaleiro.—San Miguel.—Tejeiro.—Torrens.—Lujan.—Infante.—Ortega, secretario.

5.º D. Juan Peral y Richart pide que las Cortes le dispensen tres años que le faltan para poder administrar sus bienes sin necesidad de curador.

La comision de Legislacion, viendo que en el expediente que se ha instruido resulta comprobado que el D. Juan Peral cumplió 22 años en Junio último, que es de buena conducta, y capaz de administrar por sí solo sus propios bienes, lo que asegura tambien su curador conforme con el parecer del Gobierno, opina que las Cortes pueden conceder al expresado D. Juan Peral y Richart la gracia que solicita con sujecion al pago del servicio señalado en los aranceles.

Las Cortes sin embargo resolverán como siempre lo mas justo. Palacio de las mismas 5 de Agosto de 1857.—Alvaro Gomez.—Angel Fernandez de los Rios.—Pascual Fernandez Baeza.—Mateo Miguel Aillon.—José Vazquez de Parga, secretario.

6.º La comision de diputaciones provinciales ha visto el recurso del ayuntamiento constitucional de Iniesta, quejándose de la diputacion provincial y del intendente de Cuenca por no haber accedido á la formacion del oportuno expediente para acreditar su imposibilidad al pago de sus contribuciones con motivo de las invasiones y saqueos de los facciosos, de que resultase mérito para la condonacion del todo ó parte de estas; y pide á las Cortes se sirvan acordar la formacion de dicho expediente y que en el interin no se le moleste: y la comision es de dictámen que este asunto debe pasar al Gobierno, para que lo determine segun las leyes y Reales órdenes que rigen sobre formacion de expedientes en casos dados.

Las Cortes no obstante resolverán lo mas conducente. Palacio de las mismas 19 de Julio de 1857.—D. Valdes.—D. de Abbad y Lasierra.—Antonio Mira Percebal.—M. V. Gomez.—Lopez Pinto.—J. Yagüe.—Ramon Pretel de Cozar, secretario.

7.º La comision de diputaciones provinciales ha visto el extracto de los presupuestos municipales de las villas de Capilla y Calamonte remitidos por la diputacion provincial de Badajoz al ministerio de la Gobernacion de la Peninsula, y por este á la aprobacion de las Cortes, de los que resulta que careciendo aquellos pueblos de todo arbitrio para cubrir el déficit de sus gastos municipales, ha concedido la diputacion provincial interinamente la derrama á la villa de Capilla de 509 rs. 7 mrs., y á la de Calamonte de 1516 rs. y 52 mrs. segun han propuesto los ayuntamientos; y la comision con presencia de la falta de todo otro arbitrio, es de dictámen de acuerdo con el del Gobierno, que las Cortes pueden servirse aprobar los repartimientos vecinales que se proponen.

Las mismas no obstante determinarán lo mas conveniente. Palacio de las Cortes 19 de Julio de 1857.—D. Valdes.—D. de Abbad y Lasierra.—Antonio Mira Percebal.—Lopez Pinto.—J. Yagüe.—M. V. Gomez.—Ramon Pretel de Cozar, secretario.

8.º La comision de Diputaciones provinciales ha examinado la elevada á las Cortes por la diputacion provincial de Guadalupe, en solicitud de que las mismas aprueben los arbitrios que interinamente ha concedido al ayuntamiento de aquella capital á propuesta suya y anuencia del procurador síndico, para cubrir el déficit del presupuesto de sus gastos municipales en cantidad de 26,160 rs., y en su vista es de dictámen la comision que las Cortes pueden servirse aprobarlos por gravar solo los consumos de cacao y azúcar, que no son de primera necesidad.

Las mismas no obstante resolverán lo que sea de su agrado. Palacio de las Cortes 19 de Julio de 1857.—D. Valdes.—Antonio Mira Percebal.—D. de Abbad y Lasierra.—M. V. Gomez.—Lopez Pinto.—Julian Yagüe.—Ramon Pretel de Cozar, secretario.

9.º La comision de Diputaciones provinciales ha inspeccionado los extractos de presupuestos de gastos municipales de las villas de Garlitos, Risco y Baterno, provincia de Badajoz, que dirige á las Cortes el Sr. Ministro de la Gobernacion de la Peninsula, y le han sido remitidos por la diputacion provincial, manifestando su conformidad con esta en la concesion de repartimiento vecinal en defecto de fondo de propios y de todo otro arbitrio, al primero de dichos ayuntamientos de la cantidad de 5,551 rs. con 7 mrs.; de la de 1,558 rs. al segundo, y de 1870 al tercero, á que quedan reducidos los enunciados presupuestos; y la comision es de dictámen, de acuerdo con el del Gobierno, que las Cortes pueden servirse aprobarlos.

Las mismas no obstante determinarán lo mas conveniente. Palacio de las Cortes 19 de Julio de 1857.—D. Valdes.—Antonio Mira Percebal.—D. de Abbad y Lasierra.—M. V. Gomez.—J. Lopez Pinto.—Julian Yagüe.—Ramon Pretel de Cozar, secretario.

Antes de anoche, como á las doce de ella, llegó á la quinta de Chamberi (extramuros del portillo de Sta. Bárbara) y pernoctó en la misma el batallon de la M. N. movilizada de Alcovendas y de Colmenar Viejo con otros varios en sus inmediaciones; todos bajo las órdenes del coronel de artilleria, gefe del estado mayor D. Victor Duro. Tan luego como se supo la llegada de dicha fuerza, un capitán de marina que temporalmente reside en el expresado punto, auxiliado del hijo del principal propietario en el mismo, procuraron espontánea y oficiosamente proporcionar domicilio á dichos patriotas y cuantos otros auxilios permitieron la hora y los cortos recursos de aquel vecindario, alojándose en él, á favor de la actividad de los dos precitados sugetos y en el corto tiempo de hora y media, sobre 600 Milicianos con su correspondiente oficialidad. Lo incómodo de la noche, á consecuencia de un viento bastante frio que á la sazón reinaba, hizo mas necesario este servicio, que aquella benemérita Milicia apreció á proporcion, y agradeció con la urbanidad y buen comportamiento que la distinguen.

(El Español.)

El Patriota abre esta noche una suscripcion destinada á socorrer las familias de los Milicianos nacionales de Madrid que tengan la desgracia de perecer al frente del enemigo. Aplaudimos la idea, y con gusto contribuiremos por nuestra parte á su mas pronto y cumplido éxito. Contra tales pensamientos no cabe en verdad oposicion. (España.)

El dia 27 de Julio hubo en la villa de Pollos (provincia de Valladolid) una horrorosa tempestad de agua y piedra, que ha dejado á sus habitantes en el mayor conflicto y miseria. Las corrientes se llevaron al Duero las mieses que estaban en las eras; otras se hallan en montones en medio de las aguas; otras encenagadas en mas de una vara de arena; las que faltan de segar enterradas y sin servicio. Cayeron dos exhalaciones, y las aguas, despues de llevarse y arrancar una viga de lagar y toda una cerca de piedra, inundaron las casas, y por nada precen una infinidad de familias. (Español.)

Muchos médicos niegan la posibilidad de la existencia de culebras en el cuerpo humano. Ignoramos si la relacion que va á leerse, entresacada por el Globo de un diario americano, les hará mudar de opinion. De todos modos, hé aqui la historia.

Un jóven de edad de 15 años habitaba en Filadelfia. No hace mucho que bebiendo en una fuente se le figuró sentir un cuerpo sólido que se le deslizaba en la garganta; pero no sintió ningun dolor. Seis semanas despues creyó advertir en su estómago los movimientos de un animal vivo, acompañados de una irritacion penosa. Experimentaba sobre todo un gran mal estar antes de las horas de sus comidas, y cuando habia permanecido sin alimento algun tiempo. Su apetito era muy irregular: algunas veces comia muy poco, y en otras ocasiones no le bastaban cinco libras de carne al dia. Experimentaba tambien dolores muy agudos en la region occipital, en el omoplato, en las articulaciones de la mano izquierda y en el pie derecho. Habia perdido enteramente el color: durante la noche se veia sujeto á una traspiracion muy abundante, y de repente se veia privado de sentido y de movimiento.

Lo mas comun era volver en sí inmediatamente, pero con una inmensa postracion de fuerza, y que le duraba muchas horas. Acordándose del suceso de las fuerzas y de la sensacion que entonces habia experimentado, el paciente sostenia que habia un animal vivo en su estómago. Cinco célebres médicos fueron consultados, y despues de un maduro exámen la conjetura del enfermo les pareció probable. Prescribiéronle de abstenerse de todo alimento durante cinco dias.

Durante este periodo los dolores de estómago fueron insupportables, y el enfermo cayó en un profundo delirio. Los médicos en esta circunstancia pensaron que el ópío podria obrar sobre los nervios del estómago, sin afectar al animal en caso de haber uno, y que este, buscando el alimento, saldria por el esófago. La experiencia confirmó esta idea.

El jóven cayó en un sueño muy agitado, y los movimientos del estómago se hicieron mucho mas violentos. Colocáronle en una posicion muy inclinada, con el rostro vuelto hácia el suelo y la cabeza muy baja. Al cabo de diez minutos una culebra bastante gruesa asomó por la boca del enfermo con los ojos vivos y encarnizados, y espumando de cólera. A duras penas se consiguió extraerla. Esta culebra se agitaba violentamente y despedia mucha electricidad. Tenia cuatro pies de largo y tres pulgadas de diámetro. Despues de la extraccion, los sintomas dolorosos desaparecieron, la llaga del estómago se cerró insensiblemente, y el enfermo en pocos dias recobró su vigor y su salud. (Patriota.)

El subinspector y comandante de la segunda brigada de la Milicia nacional D. Cayetano Cardero ha dirigido á sus subordinados la siguiente alocucion.

Milicianos: Una horda de fanáticos miserables ha osado aproximarse á vuestro fiel territorio y la señal de alarma ha sonado en los oidos de todos los hombres libres. Llegado es ya el caso de cumplir aquellos solemnes juramentos que hicisteis poco há á la patria, á la Constitucion y á la Reina.

Milicianos: Que los enemigos de tan caros objetos encuentren en vuestras bayonetas escarmiento de su temerario arrojo. A vuestro frente me teneis, como habia prometido, y no descansaré hasta conseguir el completo exterminio de la canalla: á este fin cuento con vuestra eficaz cooperacion, con vuestro valor y patriotismo, con cuyos elementos ventajosos el triunfo de nuestras armas es tan seguro como justa y santa la causa que defendemos. Alcovendas 15 de Agosto de 1857.

Cuéntase del modo siguiente la muerte del cardenal Somaglia.

Habiendo caido enfermo este cardenal de repente: una pesadumbre, tuvo un fuerte síncope. Se le creyó muerto, y sus gentes se dieron prisa á que se le hiciera la autopsia para ser embalsamado antes que se mostrase la putrefaccion y depositarlo con su ataud de plomo en la bóveda de su familia, situada en uno de los palacios de S. Ema. No bien se habia tocado al pulmon, cuando se echó de ver que todavía le palpitaba el corazón. Este desgraciado que volvía sobre sí tuvo aun fuerza para con su mano apartar la cuchilla del cirujano; pero era demasiado tarde, siendo la herida mortal: el escalpelo habia penetrado en la region de los pulmones, dando muy pronto el término la última boqueada del modo mas deplorable. Fácilmente se concibe el horror del cirujano y de los asistentes. (M. de P.)

Junta superior de enagenacion de edificios y efectos de los conventos suprimidos.

En virtud de acuerdo de la misma se anuncia la subasta del edificio que fue convento de monjas denominado del Caballero de Gracia, sito en la calle del mismo nombre de esta corte, por término de quince dias, que cumplirá el domingo 27 del corriente, en el cual y á las doce de su mañana se celebrará el remate á favor del mejor postor en los estrados de la junta, casa que fue convento de Santa Ana en la calle del Prado.

Las personas que quieran interesarse en esta subasta podrán enterarse de sus condiciones en la secretaria de la misma junta, donde se halla de manifiesto al público el pliego que las contiene. Madrid 15 de Agosto de 1857.—El secretario, José Fernandez de la Herran.

El intendente general del ejército.—Hace saber: Que en la intendencia general del ejército, y bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la secretaria de la misma, se sacará á público remate el dia 31 del corriente mes á las doce de su mañana el suministro de pan y pienso á las tropas y caballos del ejército estantes y transeuntes por el distrito militar de Castilla la Vieja durante un año que principiará el 1.º de Octubre próximo, y concluirá el 30 de Setiembre de 1858.

El ministro principal de Hacienda militar del ejército y vireinato de Navarra.—Hace saber: Que finalizada el 31 de Julio la contrata de la hospitalidad militar de Pamplona, ha dispuesto S. M. por Real orden de 20 del corriente se convoque á nueva subasta para este servicio por tiempo de cuatro años, bajo el pliego de condiciones aprobado por S. M., y que empezará á correr el dia que se digne señalar al tiempo de obtener su Real aprobacion dicha subasta. Esta se celebrará en los estrados de dicho ministerio, situado en la plaza de la Constitucion de la misma capital, núm. 24, el dia 30 de Agosto próximo á las once de su mañana. El pliego de condiciones estará de manifiesto en la secretaria del referido ministerio, y á cualquiera hora podrán enterarse de su contenido los que gusten verlo. El remate será único si otra cosa no tuviese á bien disponer S. M.

La correspondencia que salió de esta corte para Extremadura en la noche del 11 del actual, fue interceptada en la tarde del 12 en la cuesta de Ventalama, tres leguas de Sta. Olalla.

El buque correo núm. 5 de la empresa de la Habana, que fondeó el 2 del corriente en el puerto de la Coruña, saldrá el 1.º de Setiembre para Canarias, Puerto-Rico é Isla de Cuba.

Catálogo de las mejores estampas que se hallan de venta en la calcografía de la Imprenta Nacional.

En pliego de marca imperial.

EXEQUIAS DE JULIO CESAR.

Así se titula por tradicion este cuadro pintado por Juan Lanfranco, en medio del cual se levanta una gran pira formada de maderos de cedro: encima de ella y sobre un rico cobertor tejido de amianto, está colocado el cadáver de César, armado, vestido y recostada la cabeza sobre un almohadon. En primer término se ven cuatro gladiadores desnudos combatiendo con espadas, dos luchando y otros dos muertos en el suelo. Varios sacerdotes con huchas encendidas ponen fuego á la pira, la cual esta rodeada de multitud de pueblo que asiste á la ceremonia. La composicion del cuadro es magestuosa, y el pincel valiente, correspondiendo á su gran mérito la estampa que de él se ha hecho, grabada á costa de la Imprenta Nacional con toque franco, degradacion bien entendida, y pureza de buril, por D. Blas Ametller, grabador de Cámara de S. M., y director en su arte de la academia Nacional de S. Fernando, de 20 pulgadas y 3 líneas de alto y 29 pulgadas y 6 líneas de ancho. Precio antiguo 160 rs., y precio nuevo 120.

MUSICA.

Suscripcion ó abono á la lectura de piezas de música, establecida en el gran almacén de grabado, estampado y manuscrito de música española y extranjera de Carrafa, calle del Príncipe, núm. 15. Se admiten suscriptores para Madrid y las provincias á tan ventajosa y económica suscripcion á 20 rs. mensuales: en el mismo almacén hay un grande surtido de cuerdas legítimas romanas para violin, harpa y guitarra á 40 reales, y 60 el mazo de 30 primas, á 40 el de segundas, 50 el de terceras, y buenos bordones para guitarra y violin, y el himno de Bilbao por Albeniz á 10 rs. con piano y 6 con guitarra.

TEATROS.

PRINCIPE. A las ocho y media de la noche. Segunda representacion del drama original en cuatro actos, titulado

FRAY LUIS DE LEON.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.